



OFICIO ELECTRÓNICO

TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 250
ANT. : Solicitud de Acceso a Información Pública N°AP017T0000607 de fecha 05 de junio de 2026. Ingresada a través del Portal del Consejo para la Transparencia./ Oficio N°481 de fecha 17 noviembre de 2022. Informa entrega del Parque Quebrada de Macul a la Municipalidad de la Florida y solicita designación de contraparte técnica. / Archivo Excel 2022 -2023 2024 - 2025 Afluencia Público de Parques Urbanos mensualizada

MAT. : Deriva y responde solicitud de acceso a información pública relativa a registros de afluencia y caracterización de visitantes de la red de Parques Urbanos del Parque Metropolitano de Santiago.

ADJ. : Documentos del Antecedente.

Santiago, 16 junio 2026

A : DANIEL REYES MORALES
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA FLORIDA
DE : MARISOL TORREGROSA ROCABADO
DIRECTORA (S) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Por medio del presente oficio, y en el ejercicio de las funciones que me competen, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública individualizada en el antecedente, formulada al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Con fecha 05 de junio de 2026, usted ingresó la siguiente solicitud de acceso a información pública: *"En conformidad con los artículos 5, 10 y 11 de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito al Parque Metropolitano de Santiago (Parquem) acceso a los registros administrativos de afluencia de visitantes correspondientes al período enero de 2022 a diciembre de 2025, desagregados por cada uno de los parques urbanos que integran su Red de Parques Urbanos, a saber: André Jarlán, Bernardo Leighton, Bicentenario de la Infancia, Cerrillos, La Hondonada, Cerro Blanco, Huechuraba, La Bandera, La Castrina, La Familia, La Platina, Lo Varas, Mahuidahue, Mapuhue, Mapocho Río, La Serena, Peñalolén, Pierre Dubois, Quebrada de Macul, Santa Mónica y Violeta Parra.*

INFORMACIÓN SOLICITADA Solicito los datos primarios o bases de datos de registro, en el formato en que se encuentren disponibles (planillas, tablas, archivos digitales), que contengan las siguientes variables, en la medida en que sean efectivamente registradas por el organismo: Afluencia diaria por parque, con indicación de día de la semana y fecha, para todo el período señalado (enero 2022–diciembre 2025). Afluencia mensual por parque, para identificar estacionalidad y variación interanual. Distribución por franja horaria de ingreso, si el sistema de acceso lo registra. Distribución por género de los visitantes, si el sistema de registro lo contempla. Distribución por grupo etario de los visitantes, si el sistema de registro lo contempla. Cualquier otra variable sociodemográfica o de comportamiento de uso que el organismo registre sistemáticamente y que no haya sido mencionada en los puntos anteriores. Solicito expresamente que la información sea entregada en formato de datos primarios desagregados —planillas Excel (.xlsx), CSV u otro formato tabular— y no en documentos de difusión

institucional, memorias de gestión, cuentas públicas ni informes agregados ya elaborados, los que no satisfacen el objeto de esta solicitud. En caso de que alguna de las variables señaladas no sea registrada sistemáticamente, solicito que se indique expresamente cuáles sí lo son y en qué formato se encuentran disponibles, a fin de acotar la solicitud a la información efectivamente existente. FUNDAMENTO LEGAL Art. 5 Ley 20.285: toda información elaborada con presupuesto público es pública cualquiera sea su formato, soporte o fecha de creación, salvo excepciones establecidas en leyes de quórum calificado. Art. 10: toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de los órganos de la Administración del Estado sin necesidad de expresar causa o motivo. Art. 11 letra c), principio de divisibilidad: si parte de la información estuviera afecta a reserva, el organismo debe entregar la parte no reservada. Art. 11 letra e), principio de facilitación: el organismo debe adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso, evitando obstáculos o condiciones que lo dificulten. FORMATO DE ENTREGA Archivo digital en formato .xlsx, .csv o equivalente, en el plazo de 20 días hábiles establecido en el Art. 14 de la Ley N° 20.285."

Efectuada una revisión preliminar de los antecedentes, se ha determinado que "acceso a los registros administrativos de afluencia de visitantes correspondientes al período enero de 2022 a diciembre de 2025, desagregados por cada uno de los parques urbanos, a saber: **Quebrada de Macul**". Solicito los datos primarios o bases de datos de registro, en el formato en que se encuentren disponibles (planillas, tablas, archivos digitales), que contengan las siguientes variables, en la medida en que sean efectivamente registradas por el organismo: Afluencia diaria por parque, con indicación de día de la semana y fecha, para todo el período señalado (enero 2022–diciembre 2025). Afluencia mensual por parque, para identificar estacionalidad y variación interanual. Distribución por franja horaria de ingreso, si el sistema de acceso lo registra. Distribución por género de los visitantes, si el sistema de registro lo contempla. Distribución por grupo etario de los visitantes, si el sistema de registro lo contempla. Cualquier otra variable sociodemográfica o de comportamiento de uso que el organismo registre sistemáticamente y que no haya sido mencionada en los puntos anteriores. Solicito expresamente que la información sea entregada en formato de datos primarios desagregados —planillas Excel (.xlsx), CSV u otro formato tabular— y no en documentos de difusión institucional, memorias de gestión, cuentas públicas ni informes agregados ya elaborados, los que no satisfacen el objeto de esta solicitud. En caso de que alguna de las variables señaladas no sea registrada sistemáticamente, solicito que se indique expresamente cuáles sí lo son y en qué formato se encuentran disponibles, a fin de acotar la solicitud a la información efectivamente existente", se trata de una materia que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, corresponde al ámbito de competencia de ese municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y a lo señalado en el Oficio N° 481, de fecha 17 de noviembre de 2022, que se adjunta para su conocimiento.

Por lo anterior, agradecemos atender la presente solicitud y otorgar respuesta directamente a la persona interesada.

El medio de envío requerido es a través de correo electrónico: [REDACTED]

Formato de entrega requerido: Correo electrónico.

Tipo de archivo: Excel.

A su vez y por este mismo acto, procedemos a notificar la presente derivación a la solicitante de información, a través de correo electrónico, para que pueda realizar el seguimiento y las gestiones que estime pertinentes, dando por finalizado el caso en nuestro Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo a su solicitud de información ingresada a través del Portal de Transparencia, mediante la cual requiere datos sobre la afluencia de visitantes a la Red de Parques Urbanos, este Servicio le informa lo siguiente:

Conforme a los registros y controles de afluencia consolidados por la Sección de Parques Urbanos, la sumatoria total de visitas a la red durante los últimos cuatro años es la siguiente:

- Año 2022: 3.597.533 visitas.
- Año 2023: 3.583.898 visitas.

- Año 2024: 4.101.066 visitas.
- Año 2025: 4.739.829 visitas.

En lo relativo al desglose por rangos horarios, es imperativo informar que este Servicio **no cuenta con un registro diario ni por franjas horarias** de ingreso en los parques. La metodología de estimación de visitantes se realiza de manera estrictamente manual y visual por parte de los guardias de seguridad ubicados en los accesos de cada recinto, sin que exista un sistema tecnológico automatizado o un nombre de metodología específico para este fin. Dadas las limitaciones de capacidad operativa del personal en terreno, resulta materialmente inviable mantener un control horario detallado del flujo de personas.

Para mayor detalle, se adjuntan planillas en formato Excel correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, las cuales contienen el desglose mensual por parque, diferenciando la asistencia por género de hombres y mujeres.

En cuanto a la caracterización de los visitantes por concepto de distribución por grupo etario, el registro que mantiene este Servicio **solo distingue visualmente entre adultos y niños/niñas**. A contar de los años 2023, 2024 y 2025. No se utilizan rangos de edad exactos ni se miden otras variables demográficas (como nacionalidad, procedencia, etc.). Esta limitación se debe, tal como se indicó en el punto anterior, a la capacidad operativa de los recintos, toda vez que es el mismo guardia de acceso es quien realiza el conteo visual de ingreso, imposibilitando la solicitud de documentación de identidad o la aplicación de encuestas de caracterización a cada visitante.

Para la correcta interpretación de los datos proporcionados, se hace presente que las cifras marcadas en color **rojo** dentro de las planillas, corresponden a periodos en los cuales dichos recintos se mantuvieron cerrados al público general. Estos cierres responden a motivos operativos, falta de apertura a la comunidad (como en Cerro Chena) o a la realización de eventos masivos excluyentes, tales como el cierre del Parque Bicentenario de Cerrillos por el festival Lollapalooza o el cierre del Parque Peñalolén durante el año 2023 con motivo de los Juegos Panamericanos.

Finalmente, en relación con la información del Parque Quebrada de Macul, se informa que dicho recinto formó parte de la Red de Parques Urbanos administrados por Parquemet solo hasta el **31 de diciembre de 2022**, fecha en la cual su administración fue traspasada a la Ilustre Municipalidad de La Florida (según consta en ORD. N° 481 de fecha 17 de noviembre de 2022).

Saluda atentamente a Ud.

MARISOL TORREGROSA ROCABADO
DIRECTORA (S) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

GRR/ATL/RDE/GOA

Distribución

- DESTINATARIO_OFICINADPARTES@LAFLORIDA.CL
- OFICINA DE PARTES PARQUEMET
- GABRIELA RUZ R_SIAC_ADJUNTA OFICIO ELECTRÓNICO EN PORTAL TRANSPARENCIA



Firmado por Marisol Alejandra Torregrosa Rocabado Fecha firma: 16-06-2026 18:34:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 250 Timbre: UFYKEHRHENCHA En:
<https://validoc.mlnvu.cl>